BONO SOCIAL ELÉCTRICO

Real Decreto 897/2017 6 octubre y Orden ETU/943/2017

BONO SOCIAL ELECTRICO Real Decreto 897/2017 6 octubre y Orden ETU/943/2017					
GRUPOS BENEFICIARIOS	REQUISITOS - suministro de	stinado a vivienda habitual	Requisitos LÍMITE de CONSUMO	DESCUENTO sobre el PVP	PLAZO para CORTE por IMPAGO
A CONSUMIDORES VULNERABLES consumidor acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) (NO mercado libre)	Tomando la RENTA conjunta ANUAL DE LA UNIDAD CONVIVENCIA X 14 pagas, que sea igual o inferior a : * Familias que NO FORMEN PARTE de una UNIDAD FAMILIAR	Se incrementará en 0,5 veces IPREM en <u>CASOS ESPECIALES:</u> - Víctimas Violencia Género - Víctimas Terrorismo - Algún miembro de la U.C. con más del 33 % discapacidad - Algún membro con dependencia recoñecida grado II ou III	SIN menores 1.200 Kwh/ año con 1 menor 1.680 Kwh/ año con 2 menores 2.040 Kwh/ año	(el precio resultante del descuento será TUR- Tarifa Ultimo Recurso 25 %	4 meses
Pasar del mercado libre al PVPC se hará sin penalización ni coste	FAMILIAS NUMEROSASSIN LÍMITE INGRESOS (se aplicará el Bono S. mientras el Título F.N. esté en vigor)		3.600 Kwh/ año	25.%	2 meses
CAMBIO TITULARIDAD- se puede hacer de forma simultánea al Bono Social	PENSIONISTAS CUANTÍA MÍNIMA - (Jubilación o Incap. Permanente)	SIN LÍMITE INGRESOS	1.680 Kwh/ año	25.%	2 meses
B CONSUMIDORES VULNERABLES SEVEROS deben cumplir los requisitos del grupo A	- Tener RENTA anual igual o inferior al 50 % de los límites del grupo 1 -Familias Vulnerables - Hogares de PENSIONISTAS con igual o inferior a	Se incrementará en 0,5 veces IPREM en <u>CASOS ESPECIALES:</u> - Víctimas Violencia Género - Víctimas Terrorismo - algún miembro de la U.C. con más del 33 % discapacidad - Algún miembro con dependencia reconocida grado II o III		40.%	4 meses
C CONSUMIDORES en RIESGO de EXCLUSIÓN SOCIAL que sean Vulnerables SEVEROS (grupo B)	Que sean ATENDIDOS por los SERVICIOS SOCIALES los Servicios Sociales deben ACREDITAR / CERTIFICAR la situación en el plazo de 5 meses			50.%	NO se SUSPENDERÁ Administración (local /autonómica) debe asumir el 50 % de la factura

PERIODO CONCESIÓN.....2 años (salvo pérdida de requisitos) / prorrogable por otros 2 años si se solicita con una antelación mínima de 15 días hábiles antes del fin del plazo de los dos años.

RENOVACIÓN – se debe solicitar 15 días antes de la finalización del Bono Social / F.NUMEROSAS quedan eximidas de solicitar Renovación mientras esté vigente el Título F.N.

COMUNICACIÓN DE CAMBIOS sobre los requisitos en el plazo de 1 mes (obligación del consumidor y de los Servicios Sociales en los casos de Exclusión)

IPREM 2019 **537,84 €**

LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En las COR (Comercializadoras de Referencia) a través de :

- 1. Por TELÉFONO
- 2. Por FAX
- 3. Por CORREO ELECTRÓNICO
- 4. Por CORREO POSTAL
- 5. A través de página WEB
- 6. En las OFICINAS

PLAZO para CONTESTAR por parte de la COR : 15 días desde entrada de la solicitud

DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI / NIE del Titular o en su caso de todos los miembros de la UC
- LIBRO de FAMILIA o Certificado de hoja individual de Registro caso de Unidadades Familiares
- CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO / individual o conjunto
- TITULO FAMILIA NUMEROSA en vigor
- PENSIONISTAS: Certificado de la Seguridad Social de todos los titulares
- <u>CERTIFICADO o DOCUMENTO ACREDITATIVO</u> emitido por los **SERVICIOS SOCIALES (ANEXO II)**: circunstancias Especiales (el solicitante debe presentar a los Servicios Sociales la documentación que acredite las circunstancias Especiales)
- CIRCUNSTANCIA ESPECIAL POR SER FAMILIAS MONOPARENTAL documentación acreditativa: Libro de familia numerosa y certificado de empadroamento.

CONSUMIDORES QUE YA SE ESTÁN BENEFICIANDO del Bono Social antes de la entrada en vigor de la Orden (antes del 10 octubre 2017):

> Tienen un plazo de 6 meses para acreditar condición de CONSUMIDOR VULNERABLE (de no hacerlo el Bono Social dejará de aplicarse a partir de la primera factura emitida)

RECLAMACIONES – ante los Servicios de CONSUMO

CÁLCULO IPREM (2017 **537,84 €**):

1,5 veces IPREM......**806,76** €

2 veces IPREM.....1.075,68 €

2,5 veces IPREM...... 1.344.60 €

En cada ejercicio serán beneficiarios del Bono Social Térmico los beneficiarios del bono social eléctrico

Página WEB del ministerio con la información del Bono: https://www.bonosocial.gob.es